



COMISION DE CARRERAS

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISIÓN DE CARRERAS

EN SU SESIÓN DEL DÍA 23 DE ENERO DE 2019

LA COMISION DE CARRERAS

RESUELVE:

JOCKEYS Y/O JOCKEYS APRENDICES

SUSPENDER: por el término de tres (3) reuniones, que se computarán los días 2, 3 y 4 de febrero próximo, al jockey CRISTIAN ERNESTO VELÁZQUEZ, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 1ª carrera del día 16 de enero p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Centennial Storm”, y ser varias veces reincidente.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$1.000,00, al jockey RICARDO NICOLÁS VALLE, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 1ª carrera del día 16 de enero p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Baby Pituca”, y ser varias veces reincidente.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey ABEL LUJÁN JOSÉ GIORGIS, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 1ª carrera del día 16 de enero p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Dubai Heat”, y ser reincidente.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey aprendiz MARTÍN JAVIER VALLE, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 1ª carrera del día 16 de enero p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Potri Stripes”, y ser reincidente.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey CRISTIAN ADRIÁN MONTOYA, por no acatar la orden de montar al s.p.c. “Tinguiririca”, en la 13ª carrera del 20 de enero p.pdo, y ser reincidente.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey FABRICIO RAÚL BARROSO, por haber incrementado su peso neto en 900 gramos en pista normal, luego de disputada la 13ª carrera del 20 de enero p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Tapada Limeña”, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey EDUARDO ORTEGA PAVÓN, por haber incrementado su peso neto en 900 gramos en pista normal, luego de disputada la 14ª carrera del 20 de enero p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Japonés Rye”, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.



COMISION DE CARRERAS

APERIBIR: al jockey RODRIGO IVÁN CUNZ, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 1ª carrera del día 16 de enero p.pdo., donde condujo al s.p.c. “New Ninon”.
Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

APERIBIR: al jockey ROBERTO NAHUEL ALZAMENDI, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 1ª carrera del día 16 de enero p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Gina Saam”.
Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

APERIBIR: al jockey RAMIRO RODOLFO BARRUECO, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 1ª carrera del día 16 de enero p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Gringa Rica”.
Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

APERIBIR: al jockey aprendiz LEONARDO JUAN CHAPARRO, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 1ª carrera del día 16 de enero p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Tolola”.
Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

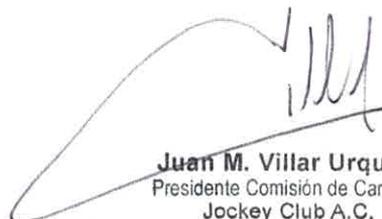
APERIBIR: al jockey JUAN HORACIO DOELLO, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 1ª carrera del día 16 de enero p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Lady Corazón”.
Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

APERIBIR: al jockey aprendiz LEONARDO FABIÁN TELLO ELIZONDO, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 1ª carrera del día 16 de enero p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Doña Godiva”.
Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

APERIBIR: al jockey aprendiz JORGE RAMÓN BENÍTEZ VERA, por no acatar la orden de montar al s.p.c. “Modenna”, en la 9ª carrera del 20 de enero p.pdo.
Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

APERIBIR: al jockey aprendiz LEONARDO FABIÁN TELLO ELIZONDO, por no acatar la orden de montar al s.p.c. “Angelical Star”, en la 9ª carrera del 20 de enero p.pdo.
Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

APERIBIR: al jockey ADRIÁN MAXIMILIANO GIANNETTI, por no acatar la orden de montar al s.p.c. “Master Of Moyvore”, en la 15ª carrera del 20 de enero p.pdo.
Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.



Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

ENTRENADORES

SUSPENDER: por el término de 4 (cuatro) meses, desde el día 16 de enero y hasta el 15 de mayo próximo inclusive, al Entrenador Dn. MARCELO LUIS GALENI, por haber presentado a su s.p.c. con el Test de Elisa negativo y adulterado; y **SUSPENDER** por el término de 2 (dos) meses, desde el día 16 de enero y hasta el 15 de marzo al s.p.c. "CERRO OTTO", que corriera en la 7ª carrera del 16 de enero p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carreras estime corresponder.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. NICOLÁS ALFREDO GAITÁN, por haber presentado el retiro del s.p.c. "Cadier", en la 13ª carrera disputada el día 20 de enero p.pdo., luego del término establecido en el Artículo 15, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$1.500,00, al entrenador Dn. JUAN OSVALDO PEÑALVA, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para la participación del s.p.c. "Forty Combatiente", inscripto para la 12ª carrera del 16 de enero p.pdo., y en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.

Artículos 14 y 15, Incisos I y IV del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$1.500,00, al entrenador Dn. MARCELO GUILLERMO CORTE, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para la participación del s.p.c. "El Betty", inscripto para la 11ª carrera del 20 de enero p.pdo., y en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.

Artículos 14 y 15, Incisos I y IV del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$1.500,00, al entrenador Dn. GABRIELA VANESA PETENATTI, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para la participación del s.p.c. "Lux Jorgelina", inscripto para la 11ª carrera del 20 de enero p.pdo., y en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.

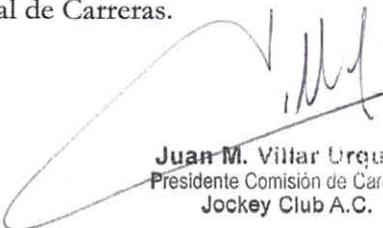
Artículos 14 y 15, Incisos I y IV del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$1.500,00, al entrenador Dn. RAÚL LANFRANCO, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para la participación del s.p.c. "Vico Icon", inscripto para la 15ª carrera del 20 de enero p.pdo., y en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.

Artículos 14 y 15, Incisos I y IV del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.000,00, al Entrenador Dn. MARIO ANSELMO BERNS, por tener al s.p.c. "Morita Electric" inscripto en la 2ª carrera del 16 de enero p.pdo, con el Test de Anemia Infeciosa vencido.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.


Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. JUAN SEBASTIÁN MALDOTTI, por presentar a su pupilo el s.p.c. "Varys" herrado antirreglamentariamente para pista de césped, para la 15ª carrera del 20 de enero p.pdo.
Artículo 16, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. ALBERTO OMAR URDAGARAY, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Estimado Informe" en forma incompleta, para la 10ª carrera del 16 de enero p. pdo.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. LAUTARO BRUNO, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "El Encuestado" en forma incompleta, para la 3ª carrera del 20 de enero p. pdo.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. HÉCTOR D. NOVARO, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Misil Seattle" en forma incompleta, para la 11ª carrera del 20 de enero p. pdo.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

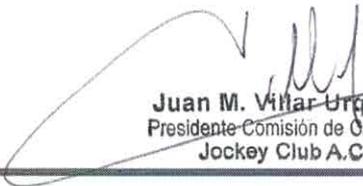
APERCIBIR: al Entrenador Dn. DANIEL O. CAVALLARO, por tener personal a su cargo vestido inapropiadamente, luego de disputada la 15ª carrera del 16 de enero p.pdo., donde participara el s.p.c. "Sant Antimo".
Artículo 41, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. EMILIANO LUJÁN DÍAZ, por tener personal a su cargo vestido inapropiadamente, luego de disputada la 15ª carrera del 16 de enero p.pdo., donde participara el s.p.c. "Bamba Rocks".
Artículo 41, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. ENRIQUE DANIEL QUINTANA, por haber hecho montar a su jockey fuera de la redonda, debido a la indocilidad de su s.p.c. "Codi Chopera", antes de disputarse la 16ª carrera del día 16 de enero p.pdo.
Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

SERVICIO VETERINARIO

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. "LA ALAMBRADA", a cargo del Entrenador Dn. José Antonio Lofiego, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 5ª carrera del día 20 de enero p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta la importancia del mismo, se resuelve inhabilitarlo por el término de treinta (30) días desde el 20 de enero y hasta el 18 de febrero próximo inclusive.


Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

FALTA DOCUMENTACIÓN

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "CROCK BOY", a cargo del Entrenador Dn. Héctor Agustín Carretto, inscripto para la 7ª carrera del 16 de enero p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.
Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

STARTER

SUSPENDER: al s.p.c. "LIMAY LEF" – 6ª carrera del 16-01-2019, a cargo del Entrenador Dn. Atilio Sambuceti, por indocilidad peligrosa, motivo por el cual fue retirado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días y su entrenador será pasible de la aplicación de una multa.
Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. "MILENARIA TRICK" – 14ª carrera del 16-01-2019, a cargo del Entrenador Dn. Luis María Campos, por quedarse en el partidior, largando retrasado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días y su entrenador será pasible de la aplicación de una multa.
Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. "BUCKENA NAIN" – 14ª carrera del 16-01-2019, a cargo del Entrenador Dn. Martín Rufino Ojeda, por quedarse en el partidior, largando retrasado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días y su entrenador será pasible de la aplicación de una multa.
Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.



Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

S.P.C.

SUSPENDER: al s.p.c. “EL REY AZTECA” por el término de treinta (30) días, desde el 16 de enero y hasta el 14 de febrero próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Carlos Cristian de Rose, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no haber sido presentado a correr en la 3ª carrera del 16 de enero p. pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. “FIESTERA SEATTLE” por el término de treinta (30) días, desde el 16 de enero y hasta el 14 de febrero próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Néstor Eduardo Bustos, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no haber sido presentado a correr en la 14ª carrera del 16 de enero p. pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. “FORTY COMBATIENTE” por el término de treinta (30) días, desde el 16 de enero y hasta el 14 de febrero próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Juan Osvaldo Peñalva, por haber sido ratificado para los días 13 y 16 de enero p.pdo. y no presentado a correr en la 12ª carrera del día 16 de enero p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. “VICO ICON” por el término de treinta (30) días, desde el 20 de enero y hasta el 18 de febrero próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Raúl Lanfranco, por haber sido ratificado para los días 18 y 20 de enero p.pdo. y no presentado a correr en la 15ª carrera del día 20 de enero p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada responsabilidad profesional.

San Isidro, 23 de enero de 2019.-


Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 26 y 27 del Reglamento General de Carreras:

LA COMISION DE CARRERAS

RESUELVE

1º) **RECONOCER** como co-propietario de la caballeriza “**DON TEODORO**” (SI), al señor:

DIEGO MIGUEL QUIROGA

(D.N.I. 23.193.209)

2º) Comuníquese y dese a publicidad.

San Isidro, 23 de enero de 2019.-



Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.